

LEY MUNICIPAL Nº 138 Porongo, 29 de agosto de 2023

Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL E INSCRIPCION DE NUEVOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA"

Artículo Primero (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto de APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Plan Operativo Anual 2023, mediante TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL, por el monto de Bs. 2.899.677,03 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Siete con 03/100 Bolivianos), e inscripción de nuevos proyectos de inversión pública, a requerimiento de La Directora Municipal de Finanzas dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo (MARCO LEGAL). -Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, Ley No. 1493 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2023 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Artículo Tercero. - (MODIFICACION PRESUPUESTARIAS). Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria de traspasos intrainstitucional, para la asignación de recursos de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE 20 - 210

Partida Presupuestaria a ser Disminuida.

N°	PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDA	IMPORTE	
1	42310	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2.899.677,03	
		TOTAL	2.899.677,03	

Partida Presupuestaria a ser Incrementada.

CODIGO SISIN	PARTIDA	NOMBRE DEL PROYECTO	INCREMENTO
1703004500000	42310	CONTRUCCION Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	450.000,00
17030045600000	42310	CONTRUCCION Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	600.000,00
17030046400000	42310	CONTRUCCION Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	235.761,56
17030045300000	42310	CONTRUCCION Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	114.377,78
17030045200000	42310	CONTRUCCION Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	98.077,41
	1703004500000 17030045600000 17030046400000 17030045300000	1703004500000 42310 17030045600000 42310 17030046400000 42310 17030045300000 42310	1703004500000 42310 CONTRUCCION Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO 17030045600000 42310 CONTRUCCION Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO 17030046400000 42310 CONTRUCCION Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO 17030045300000 42310 CONTRUCCION Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO 17030045200000 42310 CONTRUCCION Y MEJORAS DE BIENES CONTRUCCION Y MEJORAS DE BIENES



			DE DOMINIO I OBLIGO	
9	17030047000000	42310	CONTRUCCION Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	99.268,28
8	17030046900000	42310	CONTRUCCION Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	450.000,00
7	17030046800000	42310	CONTRUCCION Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	727.192,00
6	17030044400000	42310	CONTRUCCION Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	125.000,00

Incremento de Presupuesto a Proyectos de Inversión inscritos en el POA 2023.

N°	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO INSCRITO EN POA 2023	MONTO INICIAL REGISTRADO EN POA 2023	INCREMENTO	MONTO TOTAL
1	1703004500000	MEJ. DE LA PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD TEREBINTO	266.763,00	450.000,00	716.763,00
2	17030045600000	CONST. PAVIMENTO CERAMICO EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD LUQUILLAS	130.000,00	600.000,00	730.000,00
3	17030046400000	CONST. PLAZA MISIONAL COMUNIDAD POZO COLORAO	400.000,00	235.761,56	635.761,56
4	17030045300000	CONST. BADEN QUEBRADA CENTELLAS COMUNIDAD CENTELLAS	85.000,00	114.377,78	199.377,78
5	17030045200000	CONST. PUENTE DE ALCANTARILLA EN QUEBRADA HONDA COMUNIDAD GUENDA PATRIOTA	200.000,00	98.077,41	298.077,41
6	17030044400000	CONST. TINGLADO EN U.E. COMUNIDAD PUERTO ICHILO – PORONGO	410.000,00	125.000,00	535.000,00
	TOTALE	S	1.491.763,00	1.623.216,75	3.114.979,75

Artículo Cuarto. - (INSCRIPCION DE NUEVOS PROYECTO DE INVERSION PUBLICA). Se **APRUEBA** la inscripción de nuevos proyectos de inversión pública, para la asignación de recursos de acuerdo al siguiente resumen de actividades:

Nuevos Proyectos de Inversión

N°	CODIGO SISIN	NOMBRE DE NUEVOS PROYECTOS	IMPORTE
1	17030046800000	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PORONGO (TEREBINTO, EL MAGUE, LAS CRUCES, PORONGO CENTRO, BURAPUCU, POZO COLORAO Y RINCON DE TEREBINTO)	727.192,00



TOTALES			1.276.460,28
3	1703004700000	MEJORAMIENTO DE TINGLADO Y CANCHA POLIFUNCIONAL DE LA COMUNIDAD LUQUILLAS	99.268,28
2	17030046900000	REMODELACION DE COLISEO MUNICIPAL 24 DE JUNIO	450.000,00

Artículo Quinto (PROSECUSION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS). - Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarias y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondientes.

Artículo Sexto (INFORME DE EJECUCION). - Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal que, por medio de la Secretarías y Direcciones correspondientes, deberán informar al Órgano Legislativo sobre el seguimiento y la ejecución de la presente modificación presupuestaria e inscripción de nuevos recursos.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación en la gaceta municipal.

Es dado en instalaciones de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL

Gobierno Autónomo Municipa

Concejo Municipal de Porongo

Lic. Vivian Duabyakosky Jordán SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 3.0 días del mes de .0.805............................... de dos mil veintitrés.

Abg. Neptaly Mendoza Duran ALCALDE MUNICIPAL Gobierno Municipal de Porongo





EXPOSICION DE MOTIVOS

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL E INSCRIPCION DE NUEVOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA"

En atención oficio con Cite.: G.A.M. No. 181/2023 emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, solicitando la aprobación de la modificación presupuestaria intrainstitucional de proyectos de inversión de la gestión 2023; adjuntando el Informe Técnico D.M.C.G.P./CI-373/2023 emitido por el Director Municipal de Coordinación y Gestión de Proyectos de Inversión dependiente de la Secretaria Municipal de Obras Publicas Ing. Henry Luis Torrez Mita; el Informe Técnico Financiero GAMP/DMF No. 09/2023 emitido por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera Directora Municipal de Finanzas dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, el Informe Legal INF.LEGAL.SMAF N° 36/2023 emitido por la Abg. Lizani Evelin Banegas Álvarez Asesora Legal SMAF dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, para análisis y consideración, petición dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal de Porongo; documentación recepcionada por Secretaría del Concejo Municipal con el código No. 348.

El Gobierno Municipal de Porongo tiene como política la reducción de gastos corrientes optimizando los recursos para gastos de inversión con el objetivo de la producción de bienes y servicios destinados a la satisfacción de las necesidades de la población; el Director Municipal de Coordinación y Gestión de Proyectos solicita la creación del registro de nuevos proyectos que son necesarios en la comunidades de acuerdo al inciso a) Nuevos proyecto de inversión; con respecto a las demandas comunales registradas como proyectos de inversión se realizo el levantamiento para la elaboración de los proyectos de inversión a diseño final, de los cuales surgió la necesidad de realizar proyectos integrales y funcionales en las comunidades según establece el inc. b) Incremento Presupuestario a Proyectos de Inversión, por lo que es necesario las modificaciones presupuestarias en el marco de los principios del Sistema de Presupuesto (Art. 6 R.S. No. 225558 NBSP). Del análisis técnico realizado y en cumplimiento a la normativa vigente se justifica la modificación interinstitucional de la inversión pública de la gestión 2023, las modificaciones propuestas, se realiza con el fin de coadyubar con la ejecución presupuestaria y la ejecución de la inversión en el sistema SIGEP.

El artículo 302 Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (....) inciso 23 de la misma norma legal, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. El articulo 321. I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades publicas se rige por su presupuesto.

El artículo 114 parágrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 del 19 de julio del 2010, establece: El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitido por el nivel central del estado, los mismos que incluirán categorías de genero para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades cuando corresponda.

El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 41 indica que, en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y



Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. El Articulo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestaria. - Articulo 7. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. El articulo 16. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA ABROBACION MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022 Aprueba el Presupuesto General del Estado-PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2023.- DISPOSICION FINAL OCTAVA, inc. u) dispone la vigencia para su aplicación el articulo 5 de la Ley 1135. Articulo 5 (Proyectos de inversión pública de continuidad en las entidades territoriales autónomas) Las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentran previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día martes 29 de agosto de 2023, se dio lectura a la nota Cite: G.A.M. No.81/2023 emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, para lo cual se emite el Informe del Asesor Financiero CMP.INF.FIN.011/2023 elaborado por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal, el Informe Legal C.M.P. INF.LEGAL No.14/2023 elaborado por la Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, y el Informe de la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación INF.COM. DE ECO.FIN.PL.010/2023 conformado por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez Mojica y Ana E. Alejandra Unzueta Schlink,; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley de MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL E INSCRIPCION DE NUEVOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, la cual fue aprobada en grande y en detalle con la votación afirmativa de los seis (6) concejales municipales y un (1) voto en abstención de la Concejal María Isabel Zambrana Michaellis de los siete (7) concejales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031, la Ley No. 1493 que aprueba el Presupuesto Genera del Estado del Sector Publico de la Gestión Fiscal 2023, la Ley No. 317 del PGE gestión 2023 y el Decreto Supremo 4646 reglamento de la Ley No. 1413, dicta la presente: